

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, treinta de septiembre de dos mil veintiuno

Se fija el **22 de octubre de 2021** a las **9:00 a.m.** para llevar a cabo la diligencia de entrega del predio objeto de expropiación; una vez materializada la misma se librarán los oficios para formalizar las órdenes contenidas en la sentencia, conforme allí se ordenó. Se advierte a la parte actora que debe suministrar los medios llevar a cabo la referida diligencia.

En atención a la solicitud que hacen los demandados en los archivos digitales números 61 al 64, se advierte que una vez se acredite el registro de la sentencia y el acta de entrega se dispondrá lo pertinente para el pago del bien expropiado; debe advertirse que ningún efecto jurídico en estas diligencias surte el poder conferido por el demandado **Pedro Porras Porras**, pues no reúne los requisitos del canon 74 del C.G.P.

Se exhorta a los demandados **todos**, para que informen el número de cuenta bancaria que figure a nombre de cada uno de ellos para efectos del pago respectivo mediante transferencia electrónica, allegando la correspondiente certificación.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Edgardo Camacho Alvarez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9911bd3ef91ec95917c5f024ea2234672cd683fc3db169393d44efb3c5aa8cd**
Documento generado en 30/09/2021 03:24:49 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>